1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	DIRECCIÓN GENERAL			
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía			
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Mínima Cuantía	Invitación Pública de Mínima cuantía (menor al 10% de la menor cuantía)			**X**
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
No. MC-051-CTC-2022

ESTUDIOS PREVIOS

La suscrita Directora del Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, en uso de sus facultades legales, en desarrollo de lo consagrado en la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015 y demás normas concordantes, deja constancia por medio del presente estudio sobre la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual a través de la modalidad de Mínima Cuantía para la contratación del siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, fue creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, como un establecimiento público de orden municipal.

El objeto social del Centro Tecnológico de Cúcuta es desarrollar los programas educativos que permitan complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales y en general capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana y comunitaria, el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico.

Según su misión, el Centro Tecnológico de Cúcuta, contribuye de manera estratégica al desarrollo regional a través de la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en constante crecimiento y mejoramiento, con acceso equitativo de los distintos sectores sociales y poblacionales priorizando los estratos uno, dos y tres, facilitando el acceso al mercado laboral y aumentando así el nivel de productividad y competitividad de la región.

En materia de dotación de vestido y calzado, mediante la Ley 70 del 19 de diciembre de 1988 reglamentada por el Decreto No. 1978 del 21 de agosto de 1989, se estableció y reguló el derecho de los servidores públicos, a recibir cada cuatro (4) meses, a partir del 30 de abril del año que corresponda, un par de zapatos y un vestido de trabajo, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hallan laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.

Las características y condiciones están especificadas en los artículos 1; 2; 3 y 5 así:

> *"Artículo 1º.-* ***Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria*** *o por contrato de trabajo,* ***al servicio de*** *los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias,* ***establecimientos públicos,*** *unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales;* ***tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.***
>
> *Artículo 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.*
>
> *Artículo 3º.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente*

Artículo 5º.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades."

Que conforme se encuentra instituido en esta disposición legal y a fin de dar cumplimiento a la misma, el área de talento humano del Centro Tecnológico de Cúcuta identificó que actualmente existen seis (6) empleados públicos vinculados a la entidad que cumplen con los requisitos legalmente establecidos para acceder a la prestación de suministro de calzado y vestido de labor.

En virtud de lo anterior, según la necesidad planteada por el área de talento humano, se requiere adquirir la dotación de vestido de labor y calzado para los servidores públicos en los siguientes términos:

CARGO	DETALLE DE LA DOTACIÓN	CANTIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS BENEFICIARIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROPA CASUAL PARA TRABAJO Pantalón, camisa y calzado	4
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	- Zapatos Sueco con antideslizante. - Anti-fluido, Anti-Manchas, Stretch, Anti-Cloro, Uniforme Dos Piezas tres (3) costuras, manga corta.	2

De lo anterior se concluye que el Centro Tecnológico de Cúcuta, se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a la normatividad antes expuesta, en el sentido de suministrar la dotación correspondiente a seis (6) servidores públicos, de los cuales cuatro (4) ostentan el cargo de auxiliares administrativos y dos (2) son auxiliares de servicios generales.

En términos generales salvo para los auxiliares de servicios generales, para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos que ostentan cargos de auxiliares administrativos no se demanda actividad física especializada que requiera de atuendos o prendas de vestir especiales, es así como habitualmente los funcionarios utilizan en el desarrollo de sus labores, prendas de uso cotidiano donde priman los pantalones, camisas de diversas calidades y texturas en los hombres y pantalones y blusas de diversas calidades y texturas en las damas.

En virtud de lo anterior, atendiendo a que actualmente el Centro Tecnológico de Cúcuta no tiene reglamentado un uniforme institucional, se planteó la posibilidad de adquirir bonos redimibles exclusivamente en dotación de vestuario y calzado, para ser entregado a los servidores públicos, de tal manera que ellos puedan determinar y adquirir el tipo de vestuario que se ajuste mejor a sus necesidades diarias, tallajes, diseños, usabilidad, teniendo en cuenta las labores desempeñadas.

Por lo cual, la entidad estima necesario llevar a cabo un proceso contractual para la selección del oferente que le suministre bonos canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación de vestuario y calzado de acuerdo con la siguiente distribución:

CARGO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	CANTIDAD DE DOTACIÓN POR FUNCIONARIO	TOTAL DOTACIÓN
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS HOMBRES	2	3	6
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS MUJERES	2	3	6
AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES MUJERES	2	3	6
		TOTAL	18

1.2 FORMA PARA SATISFACERLA

Consultada la tienda virtual del Estado Colombiano se verificó que actualmente existe un acuerdo marco de precios que permite la compra de dotación de uniformes por este canal, el acuerdo marco se denomina “Dotaciones de vestuario de Calle III” y se encuentra vigente desde el 19 de diciembre de 2019 hasta el 19 de diciembre de 2022, este acuerdo marco de precios, básicamente incluye prendas de vestir y no se pudo concluir que se ofrezcan bonos como es la presente necesidad.

Atendiendo a que actualmente el Centro Tecnológico no tiene reglamentado un uniforme institucional, y los servidores públicos beneficiarios de la dotación salvo los auxiliares de servicios generales no requieren atuendos o prendas de vestir especiales, la entidad estimó conveniente que los servidores públicos tengan la posibilidad de escoger el vestuario que mejor se ajuste a sus necesidades diarias, tallajes, condiciones y diseños, por lo cual, no se acudirá a este canal para solventar la necesidad planteada.

En virtud de lo anterior, para satisfacer esta necesidad atendiendo al valor estimado de la presente convocatoria la entidad adelantará proceso de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, a través del cual seleccionará al contratista para provea los bienes requeridos con observancia plena de las especificaciones técnicas señaladas.

Que los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2022 y que para el amparo de la misma se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 031 del 29 de septiembre de 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

“**ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**”.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Centro Tecnológico de Cúcuta, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto a contratar, con el fin de que si hay interés de su parte se sirva presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros y especificaciones técnicas mínimas:

a) Ficha técnica de bienes

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) por valor de **$241.000 c/u IVA INCLUÍDO** - Personal auxiliar administrativo hombre	BONO	6
2	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) por valor de **$241.000 c/u IVA INCLUIDO**- Personal auxiliar administrativo mujer	BONO	6
3	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) por valor de **$182.000 c/u IVA INCLUIDO** – Personal auxiliar de servicios generales - mujeres	BONO	6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Garantizar que los artículos sean nuevos, de primera y excelente calidad.
2. Los almacenes donde se canjearán los bonos redimibles deben contar con prendas que incluyan vestido y calzado.
3. Entregar los bonos de dotación preimpresos en documento que garantice la seguridad y la posibilidad de canjearlo por las prendas de vestir al beneficiario conforme al listado entregado por el supervisor.
4. La vigencia del bono deberá ser mínimo hasta el 30 de diciembre de 2022.
5. El proveedor deberá certificar como mínimo un (1) establecimiento de comercio habilitado (o habilitable) ubicado en la ciudad de Cúcuta, o certificar que el bono es redimible en almacenes del ramo del vestido y calzado.

b) Clasificación UNSPSC.

Los bienes correspondientes al objeto a contratar se clasifican en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
53101500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Faldas y blusas

53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes
53111600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatos
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes y servicios requeridos deberán entregarse en el Centro Tecnológico de Cúcuta, Av. 6 N.° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

2.5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Contrato de suministro.

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($4.457.806)** IVA incluido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Centro Tecnológico de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal ANEXO al presente proceso.

Nº CDP	09 031 del 29 de septiembre de 2022
Nº RUBRO	2.11.2.1.2.02.02.009
NOMBRE RUBRO	Servicios para la comunidad sociales y personales
VALOR	$4.457.806

2.7. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022; el cual empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El contratista deberá realizar las entregas de los bonos de dotación en 2 entregas parciales:

a. La primera entrega dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con el listado de funcionarios que

entregue la supervisión del contrato, el cual corresponderá a las siguientes cantidades.

CARGO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	CANTIDAD DE DOTACIÓN POR FUNCIONARIO	TOTAL BONOS REDIMIBLES DOTACIÓN A ENTREGAR
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS HOMBRES	2	2	4
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS MUJERES	2	2	4
AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES MUJERES	2	2	4
		TOTAL	12

b. La segunda entrega dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de diciembre de 2022, de acuerdo con el listado de funcionarios que entregue la supervisión del contrato, el cual corresponderá a las siguientes cantidades.

CARGO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	CANTIDAD DE DOTACIÓN POR FUNCIONARIO	TOTAL BONOS REDIMIBLES DOTACIÓN A ENTREGAR
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS HOMBRES	2	1	2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS MUJERES	2	1	2
AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES MUJERES	2	1	2
		TOTAL	6

2.8. FORMA DE PAGO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Dos pagos, *i)* El primer pago se realizará por la suma que corresponda al valor de los bonos debidamente entregados conforme se encuentra estipulado para la primera entrega, los cuales deben contar con constancia de recibido a satisfacción del supervisor, a la fecha de presentación de la factura o cuenta correspondiente.

ii) el segundo pago se realizará por el valor restante del contrato, valor que además incluirá el monto correspondiente a los bonos debidamente redimidos por los servidores públicos establecidos en la segunda entrega, los cuales deben contar con constancia de recibido a satisfacción del supervisor.

Estos pagos se realizarán dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en

dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato. La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientesdocumentos: a) formato informe del supervisor; b) formato informe del contratista; estampillas; d) certificación del supervisor; e) planilla de pago de seguridad social.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

b) Suministrar oportunamente los bonos requeridos por la entidad, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

c) Realizar la entrega de los bonos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecido en el presente documento.

d) Garantizar que los artículos destinados para redimir los bonos de dotación sean nuevos, de primera y excelente calidad.

e) Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

f) Atender las observaciones y requerimientos que formule el CTC por conducto del supervisor del Contrato.

g) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

h) Informar de inmediato al Centro Tecnológico de Cúcuta toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

i) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

j) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y obstrucciones que pudieran presentarse.

k) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.

b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

c) Verificar las características técnicas de los elementos remitidos por el contratista en virtud de la ejecución del objeto contractual.

d) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

e) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

f) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.

g) Aprobar el Mecanismo de cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

i) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

j) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

k) Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Centro Tecnológico de Cúcuta, orientó la fijación del valor del presente proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual se basó en la consulta de precios de los elementos requeridos a empresas del sector que pueden prestar este tipo de servicio. Atendiendo al costo promedio de los mismos y a los gastos que ocasionan los costos directos e indirectos, el presupuesto oficial designado para adelantar la correspondiente contratación asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($4.457.806) IVA incluido.**

ANÁLISIS DEL SECTOR.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente a la compraventa de los bienes objeto de la presente contratación, fue realizada con un estudio de mercado solicitando tres (3) cotizaciones a diferentes empresas del sector.

De igual forma se tuvieron en cuenta otros aspectos como:

ANÁLISIS DE MERCADO: Esta clase de suministros es ofrecido por empresas

legalmente establecidas en nuestro país las cuales dentro de sus actividades comerciales los tienen definidos en su objeto social. Para el presente caso aplicarían: Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel (actividad CIIU 1410), Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel (actividad CIIU 1522), Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. (actividad CIIU 1399), Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados (actividad CIIU 4771), Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados (actividad CIIU 4751) y Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. (actividad CIIU 4669).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Revisado el histórico de la contratación del Centro Tecnológico de Cúcuta, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I y II, se evidenció que el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA ha realizado procesos de selección para la compra de bienes similares, entre ellas se relacionan las siguientes:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR		
2021	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA MC-015-CTC-2021	ADQUISICIÓN DE TRES BONOS CONVERTIBLES EN TRES DOTACIONES DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SEIS 06 FUNCIONARIOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021	$5.130.000		
2020	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA MC-008-CTC-2020	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SEIS (06) FUNCIONARIOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020	$2,841,672.00	Conjunto antifluido	$98.060 Antes de IVA
				Zapatos tipo crocs	$45.060 Antes de IVA
				Camibuso	44.060 Antes de IVA
				Pantalón	38.060 Antes de IVA
				Pantalón	40.060 Antes de IVA
				Tennis	67.360 Antes de IVA

Así mimo, por medio de Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública - SECOP I y II, se logra evidenciar que diferentes entidades estatales han realizado similares procesos de selección sobre los productos requeridos:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR		
2022	MUNICIPIO DE DONMATIAS	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNIFORMES	$26.000.000,00 COP	Conjunto antifluido	$69.020,00

		INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA			
2022	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR), PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2022	$8.882.000,00 COP	Uniformes servicios generales completo	$140.000,00
				Zapato tipo tenis	$146.000,00
2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	DISEÑO, CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE ROPA Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2021	$ 13,030,400	Uniforme antifluido	$106.000
				Zapatos antideslizantes de limpieza	$53.000
2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	SUMINISTRO, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA VIGENCIA 2021.	$ 9,020,000	Uniforme anti fluidos servicios generales	$160.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con fundamento en las cotizaciones recibidas de parte de proveedores del ramo en la región, se obtuvo como promedio de precios de los bienes a adquirir los siguientes:

COTIZACIÓN 1							
CARACTERIZACIÓN	**DETALLE DE LA DOTACIÓN**	**CAN**	**VALOR UNIT**	**IVA 19%**	**TOTAL**	**PROMEDIO INDIVIDUAL**	**PROMEDIO TOTAL**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO – MUJERES	CAMISA FORMAL	1	$ 63.300	$ 12.027	$ 75.327	$ 70.198	$ 279.043
	CAMISA INFORMAL	1	$ 54.680	$ 10.389	$ 65.069		
	PANTALON FORMAL	1	$ 71.000	$ 13.490	$ 84.490	$ 71.995	
	PANTALON INFORMAL	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500		
	ZAPATOS	1	$ 115.000	$ 21.850	$ 136.850	$ 136.850	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - HOMBRES	CAMISA FORMAL	1	$ 74.120	$ 14.083	$ 88.203	$ 76.636	$ 293.811
	CAMISA INFORMAL	1	$ 54.680	$ 10.389	$ 65.069		
	PANTALON FORMAL	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 80.325	
	PANTALON INFORMAL	1	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450		
	ZAPATOS	1	$ 115.000	$ 21.850	$ 136.850	$ 136.850	

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - MUJERES	CONJUNTO ANTIFLUIDO DOS PIEZAS TRES COSTURAS MANGA CORTA	1	$ 118.800	$ 22.572	$ 141.372	$ 141.372	$ 200.872
	ZAPATOS ZUECOS CON ANTIDESLIZANTES	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500	

COTIZACIÓN 2 Y 3					
CARACTERIZACIÓN	**DETALLE DE LA DOTACIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUÍDO**	**PROMEDIO INDIVIDUAL**	**PROMEDIO TOTAL**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO – MUJERES	CONJUNTO FORMAL	1	$ 165.000	$ 120.000	$ 185.000
	CONJUNTO INFORMAL	1	$ 75.000		
	ZAPATOS FORMALES	1	$ 65.000	$ 65.000	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - HOMBRES	CONJUNTO FORMAL	1	$ 165.000	$ 120.000	$ 206.000
	CONJUNTO INFORMAL	1	$ 75.000		
	ZAPATOS FORMALES	1	$ 86.000	$ 86.000	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES MUJERES	CONJUNTO ANTIFLUIDO	1	$ 115.000	$ 115.000	$ 162.000
	ZAPATOS	1	$ 47.000	$ 47.000	

PROMEDIO DE COTIZACIONES RECIBIDAS				
CARACTERIZACIÓN	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR PROMEDIO BONO APROXIMADO AL PESO**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - MUJERES	$ 279.043	$ 185.000	$ 232.022	$ 241.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - HOMBRES	$ 293.811	$ 206.000	$ 249.906	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES MUJERES	$ 200.872	$ 162.000	$ 181.436	$ 182.000

El valor del presente proceso de contratación se fundamentó en el resultado del estudio de precios del mercado señalado en la columna denominada “Valor Promedio Bono” del cuadro precedente a través del cual se realizó el promedio de las cotizaciones recibidas y posteriormente se calculó el valor unitario de cada bono por el total de dotaciones a suministrar, así:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTITDAD	VALOR INDIVIDUAL	TOTAL BONOS CON IVA INCLUÍDO
1	Bonos canjeables exclusivamente	BONO	6	$ 241.000	$1.446.000

	para compra de dotación (vestuario y calzado) por valor de c/u (Personal auxiliar administrativo hombre				
2	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) por valor de c/u - Personal auxiliar administrativo mujer	BONO	6	$ 241.000	$1.446.000
3	Bonos canjeables exclusivamente para compra de dotación (vestuario y calzado) por valor de c/u - Personal auxiliar de servicios generales - mujeres	BONO	6	$ 182.000	1.092.000
SUB TOTAL					$3.984.000

Sobre el valor resultante se incluyeron costos adicionales que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato, tales como impuestos de estampillas (8%), más gastos de transporte, adquisición de pólizas entre otros costos directos e indirectos.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($4.457.806)** IVA incluido, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su **Capacidad Jurídica y Experiencia.**

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el Centro Tecnológico de Cúcuta sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE OFERTA

Determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria.

En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de algunos de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

5.2. REQUISITO HABILITANTE JURÍDICO

5.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA (ver ANEXO I DE LA INVITACIÓN PÚBLICA), firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documentode identidad.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. En la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

5.2.2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el Consorcio o Unión Temporal: Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultada para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal. Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.

Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes. Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA. La omisión de este señalamiento, hará que el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada del Consorcio o Unión Temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA lo requiera, inhabilita la propuesta.

5.2.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.2.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere; además inscrita en la actividad CIIU correspondiente. Para el presente caso aplicarían: Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel (actividad CIIU 1410), Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel (actividad CIIU 1522), Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. (actividad CIIU 1399), Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados (actividad CIIU 4771), Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados (actividad CIIU 4751) y Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. (actividad CIIU 4669).

5.2.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

5.2.5. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos: Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas del Representante Legal de la Persona Jurídica y de la persona Jurídica; y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales del Representante Legal e integrantes de éstos, según sea el caso expedida, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

5.2.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El oferente debe adjuntar el formato único de hojade vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

Si el oferente es una persona jurídica, debe adjuntar el formato único de hoja de vida del Representante Legal y de la empresa, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

5.2.7. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante Legal.

5.2.8. FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO, el cual deberá acreditar que está clasificado e inscrito en la actividad económica del código CIIU en concordancia con el objeto del contrato.

5.2.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (Art. 83 de la C.N.)

5.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta.
El proponente debe adjuntar con su oferta el Formato N° 2 de la invitación a presentar oferta.

5.3. REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO

5.3.1. REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA

5.3.1.1. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) o más contratos y/o certificación de cumplimiento (EN LOS QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN) que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el suministro de elementos similares a los solicitados en el presente objeto de contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto del presente proceso contractual.

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

5.3.1.2. GENERALIDADES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La acreditación debe contener la copia del contrato y/o la certificación del cumplimiento del mismo, expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada correspondiente y deberá contener la siguiente información mínima:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.
- Cuando en una certificación se haga referencia a varios contratos diferentes, se tomará para la evaluación cada uno por aparte, y se seguirán los lineamientos establecidos anteriormente, salvo en los casos en que sean certificadas adiciones a un mismo contrato, caso en el cual el documento debe así expresarlo.
- Que cada documento o certificación aportada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El Centro Tecnológico de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, las cuales se constituirán en requisito habilitante para el presente proceso de contratación.

5.4. FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; en esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- ✓ Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en la propuesta. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectivacorrección y se tomarán los valores resultantes.

- ✓ Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al valor unitario de cada uno de los bienes en el presupuesto oficial de la invitación. Solo las propuestas económicas que se encuentren en dicho rango continuarán con la evaluación económica.

- ✓ La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relacióncon el proponente con el precio más bajo.

- ✓ Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación delproponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

5.4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presentaré un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas consagradas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales serán utilizadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

5.5. ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente – CCE “Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000. Por lo cual, atendiendo a la cuantía y objeto contractual del presente proceso, NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000. Por lo cual, atendiendo a la cuantía y objeto contractual del presente proceso, NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación

de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000. Por lo cual, atendiendo a la cuantía y objeto contractual del presente proceso, NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000. Por lo cual, atendiendo a la cuantía y objeto contractual del presente proceso, NO APLICA.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Por lo cual, atendiendo a la cuantía del presente proceso, NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859’752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493’810.000. Por lo cual, atendiendo a la cuantía y objeto contractual del presente proceso, NO APLICA.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. **SI APLICA.**

En atención al análisis realizado y dado el monto establecido como presupuesto oficial, se concluye que el presente proceso contractual se encuentra cobijado por el acuerdo comercial Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

5.6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	No entrega oportuna los elementos requeridos en atención a la ejecución del objeto contractual con relación a los repuestos. Entrega de insumos de calidad diferente a la exigida.	3	3	2	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega e instalación de Repuestos requeridos

2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Centro Tecnológico de Cúcuta	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Entrega e instalación de Repuestos requeridos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega e instalación de Repuestos
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	La financiación requerida para atender el objeto contractual es mínima teniendo en cuenta los requisitos de experiencia solicitados.	1	1	2	Bajo	Contratista	N/A	1	1	2	Bajo	NO	Centro Tecnológico de Cúcuta	N/A	N/A	N/A	N/A
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	Centro Tecnológico de Cúcuta	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Entrega e instalación de Repuestos
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Centro Tecnológico de Cúcuta	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos requeridos.
7	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / Centro Tecnológico de Cúcuta	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos requeridos

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

5.7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.5. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes almacenes.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco **(5%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el

CONTRATISTA a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

La garantía deberá ser entregada en dos (2) días siguientes a la publicación en SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta.

5.8. LIMITACION A MIPYME.

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando reciba manifestación de interés de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

La manifestación de interés deberá presentarse dentro del mismo término previsto para formular observaciones a la invitación pública, de acuerdo con las fechas registradas en el cronograma del proceso, adjuntando diligenciado el Anexo III del capítulo XVI, junto con los siguientes documentos:

- ✓ Las personas naturales: Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- ✓ Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATACION	
X	Mínima Cuantía (Ley 1150/2007, Art. 2, Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1.
FUNDAMENTOS JURIDICOS	
Que el presente Contrato está conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección del contratista se llevará a cabo a través de invitación pública. Lo anterior teniendoen cuenta que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía.	
FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
Art. 2.2.1. 2.1.5.2. del Decreto 1082/2015	
Por tratarse de un proceso de mínima cuantía el factor de selección del contratista es el menor precio, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1. 2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.	

Conclusiones

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se concluye en el presente estudio previo, la necesidad requerida por El Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), -CTC-; asimismo se da pleno cumplimiento de su misión institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de contratación estatal en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y/o reglamentos concordantes.

En San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atentamente.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES
Directora General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Sergio Enrique Rosas Ramírez Asesor Jurídico Externo